



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2005 085 /

VISTO :

La renuncia presentada por la Sra. **EDITH GUILLERMINA SEGUNDO CAMPOS**, a contar del 31 de marzo de 2005, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1. Acéptase, a contar del **31 de marzo de 2005**, la renuncia presentada por la Sra. **EDITH GUILLERMINA SEGUNDO CAMPOS**, al cargo de Secretaria Jefe D.N. 44 horas semanales en la Dirección de Relaciones Institucionales, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase, a la Sra. Segundo Campos, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 31 de marzo de 2005, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.
En consecuencia, la Sra. Segundo Campos percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Secretaria Jefe D.N. 44 horas semanales, ítem 840047 (15010), que ocupa la Sra. Segundo Campos, en la Dirección de Relaciones Institucionales.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, la Dirección de Personal comunicará a la Sra. Segundo Campos, el beneficio concedido.

Transcríbese al Director de Relaciones Institucionales; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 30 de marzo de 2005.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción


RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL